

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0552/2026
Expediente: GRM2300018/26-PYA
R.F.C.: DIM170512FU6

ASUNTO: Se solicita la información y documentación que se indica.
Playa del Carmen, Playa del Carmen, Quintana Roo; a 29 de junio de 2026.
"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
DIMATVER, S.A. DE C.V.
CALLE MAZATLÁN, EXTERIOR 20D,
PORTO ALTO,
C.P.77725, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO.**

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número **SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/4041/2026** de fecha **07 de mayo de 2026**, expedido por el suscrito, mismo que permaneció publicado en la página electrónica de esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria de Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, en el apartado específico de notificación por estrados, ubicado en satq.qroo.gob.mx/sistemas/estrados/inicio.php, durante el plazo de 10 días hábiles consecutivos, plazo que transcurrió del día 13 de mayo de 2026 al 26 de mayo de 2026, retirándose de dichos estrados el día 26 de mayo de 2026, teniéndose como notificado legalmente a esa contribuyente el 27 de mayo de 2026; con el cual se le iniciaron las facultades de comprobación establecidas en el artículo 42, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y se le concedió un plazo 15 días, contados a partir del siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, sin que hasta la fecha de notificación de este oficio, haya cumplido con lo solicitado.

Por lo anterior, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II y segundo y y 48, párrafos primero, fracciones I, II y III, y último del Código Fiscal de la Federación vigente y con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0552/2026
Expediente: GRM2300018/26-PYA
R.F.C.: DIM170512FU6

SEGUNDA, párrafo primero, fracción I, TERCERA: CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha de 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º de enero de 2020, así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1, párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 párrafo primero, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7, 10 primer párrafo fracciones XI, XXII, XXIII, XXV, XXXVII BIS y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, artículo 27 primer párrafo, fracción V inciso c) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6, primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XII, XIV, XXIX, XXXVI y XLVIII, segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes; le solicita por segunda ocasión que ante esta autoridad fiscal con domicilio en las oficinas de la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Centro, Unidad Administrativa Foránea de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, ubicadas en: **Avenida 80 Norte, Manzana 1, Lote 6, Planta Alta, Esquina con Avenida Constituyentes, Ejido Norte, 77712 Playa del Carmen, Playa del Carmen, Quintana Roo.** exhiba la documentación e información que a continuación se indica:

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0552/2026
Expediente: GRM2300018/26-PYA
R.F.C.: DIM170512FU6

1. Exhiba original para cotejo y proporcione fotocopia legible del Acta Constitutiva, de la identificación oficial con fotografía del representante legal, así como el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas que está obligada a llevar, y en el caso de que no lleve el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas, exhiba originales para cotejo y proporcione fotocopias legibles de todas las Actas de Asamblea de Accionistas, debidamente protocolizadas ante Notario. Deberá relacionar todas las actas celebradas desde la constitución de esa contribuyente sujeta a revisión hasta la fecha del presente oficio, manifestando bajo protesta de decir verdad que las actas relacionadas son todas las celebradas por la asamblea de Accionistas de la contribuyente DIMATVER, S.A. DE C.V.
2. Exhiba original para cotejo y proporcione fotocopia legible del aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como de todos los avisos de modificaciones al mismo.
3. Proporcione las declaraciones mensuales de pagos definitivos, así como los acuses de recibido y comprobantes de pago presentados en forma normal y en su caso complementarios para efectos del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025, del 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 y del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.
4. Proporcione original de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, con sus anexos respectivos, como los acuses de recibo para efectos del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, normales y en su caso complementario, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025, del 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 y del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.
5. Proporcione original del Libro Mayor General y Libro Diario, que está obligado a llevar la contribuyente conforme a las disposiciones fiscales en el ejercicio que se revisa, así como los Mayores auxiliares de todas las cuentas colectivas o de control (en archivo Excel) y sus Balanzas de comprobación a nivel cuenta, subcuenta y subsubcuenta por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025, del 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 y del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026. Esta información deberá ser presentada en archivo electrónico, en formato PDF o EXCEL.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0552/2026
Expediente: GRM2300018/26-PYA
R.F.C.: DIM170512FU6

6. Exhiba original y proporcione fotocopia de los estados de cuenta bancarios completos, legibles y consecutivos, de todas y cada una de las cuentas abiertas a nombre de la contribuyente DIMATVER, S.A. DE C.V., como lo son: de depósito, cheques, ahorro, inversión, concentradoras, recaudadoras, dispersoras, nómina, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, o de cualquier otra naturaleza por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025, del 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 y del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026, debiendo manifestar que los estados de cuenta bancarios que exhibe son todos los correspondientes a las cuentas bancarias abiertas a nombre de la contribuyente, en el Sistema Financiero Mexicano y en el extranjero de conformidad con el artículo 48, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

7. Exhiba original y proporcione fotocopia de los estados de cuenta y documentos equivalentes emitidos por Instituciones financieras o intermediarios respecto de productos asociados a dichas cuentas, completos, legibles y consecutivos de todas y cada una de las cuentas abiertas a nombre de la contribuyente DIMATVER, S.A. DE C.V., así como la documentación complementaria que identifique cargos, abonos, transferencias, traspasos, SPEI, cheques, depósitos en efectivo, domiciliaciones, comisiones, intereses y rendimientos, por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025, del 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 y del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026, debiendo manifestar que los estados de cuenta que exhibe, son todos los correspondientes a nombre de la contribuyente, de conformidad con el artículo 48, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

8. Proporcione original de las pólizas de registro y documentación comprobatoria, incluyendo la que acredite la efectiva realización de las operaciones de ingresos, gastos, compras e inversiones que soporten todas las operaciones realizadas en el periodo sujeto a revisión.

9. Proporcione original de todos y cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por internet (CFDI) de ingresos en archivo PDF y XML que expidió durante el periodo fiscal sujeto a revisión. Al respecto deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los comprobantes que exhiba amparan todos sus ingresos obtenidos.

Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DC/DEAF/DAFZC/DRGZC/0552/2026
Expediente: GRM2300018/26-PYA
R.F.C.: DIM170512FU6

10. Proporcione original de todos y cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de gastos, compras e inversiones en archivo PDF y XML que le expidieron durante el periodo fiscal sujeto a revisión.

11. Documentación comprobatoria que acredite el origen y la procedencia de saldos a favor, compensados o acreditados en su caso contra el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, en los Pagos mensuales del periodo sujeto a revisión.

12. Contratos celebrados con sus clientes y proveedores relacionados con sus ingresos, compras y gastos del periodo sujeto a revisión.

13. Proporcione papeles de trabajo que sirvieron de base para la presentación de los pagos mensuales definitivos del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025, del 01 de diciembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, del 01 de enero de 2026 al 31 de enero de 2026 y del 01 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026.

La información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que esta autoridad fiscal le está practicando al amparo del oficio señalado en el primer párrafo de este oficio.

Esta información deberá presentarse en las oficinas de esta autoridad fiscal, en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos, documentos y la contabilidad o parte de ella, solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista como infracción en el artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo ordenamiento que en la porción que interesa señala: "...Artículo 85.- Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes: (...) I. (...) No suministrar los datos e informes que



Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FISCAL ZONA CENTRO
DEPARTAMENTO DE REVISIONES DE GABINETE ZONA CENTRO
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DAFZC/DRGZC/0552/2026
Expediente: GRM2300018/26-PYA
R.F.C.: DIM170512FU6

legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad... y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros..." motivo por el cual, en caso de que suceda lo anterior, esta autoridad fiscal podrá aplicar la multa señalada en el artículo 86, fracción I, del referido Código Fiscal.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

EJCP/JABM/CICG/FJJN*jjjn

Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4º piso Local 401-402 C.P. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-8439-84 y 8-9812-74
www.satq.qroo.gob.mx

